



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



**RESOLUCION No. 474
NOVIEMBRE 05 DE 2019**

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN REEMBOLSO A LA CAJA MENOR DE
SERVICIUDAD ESP PARA LA VIGENCIA 2019”**

El Gerente de **SERVICIUDAD ESP**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2012 de la Dirección General del Presupuesto público nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 025 del 21 de enero de 2019 se constituyó y reglamentó la caja menor de Serviciudad ESP para la vigencia 2019.

Que en la citada resolución se estableció que el monto presupuestal para la caja menor vigencia 2019 es de Cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos Mcte (\$4.140.580).

Que conforme a informe presentado por la señora Sandra Milena Arango Restrepo quien tiene a su cargo el manejo de la caja menor, se han realizado gastos a cargo de la caja menor entre el 01 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019 por valor de Tres millones doscientos setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos Mcte (\$3.276.764) agotándose en consecuencia el presupuesto asignado para la caja menor (4.140.580) en más de un setenta (70%).

Que los gastos de la caja menor realizados entre el 01 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019 fueron:



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 474
NOVIEMBRE 05 DE 2019

RESUMEN DE EJECUCION CAJA MENOR - POR RUBROS						
GASTOS ADMINISTRATIVOS						
CODIGO	DENOMINACION		ACUED	ALCANT	ASEO	VALOR
03051502	1. Materiales y Suministros		473.799	426.619	387.220	1.287.638
03051601	2. Mantenimiento equipos de oficina		142.800	12.300	98.000	253.100
03051613	3. Fotocopias		166.600	161.700	161.450	489.750
03051614	4. Servicios de Correo y Transporte		152.800	148.650	140.500	441.950
03051619	5. Servicios de aseo y cafetería		242.000	228.600	167.600	638.200
03051623	6. Gastos de legalización y avalúo		6.783	15.299	9.044	31.126
03051716	7. Otros impuestos		68.000	37.000	30.000	135.000
		Subtotal	1.252.782	1.030.168	993.814	3.276.764

Que descontados los gastos generados existe un saldo en la caja menor de Ochocientos sesenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos Mcte (\$863.816).

Que la caja menor de Serviciudad tiene su fundamento legal y reglamentario en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2012 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la resolución No. 001 del 2 de enero de 2012 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 14, señala:

ARTICULO 14°. Del reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de alguno o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



207

RESOLUCION No. 474
NOVIEMBRE 05 DE 2019

Que conforme al artículo anterior y para que se cumpla el objeto de constitución de la caja menor, se hace necesario reembolsar a la caja menor de Serviciudad ESP en el monto requerido para garantizar el rubro establecido de Cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos Mcte (\$4.140.580)

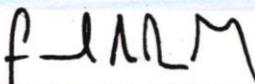
En mérito de lo expuesto,

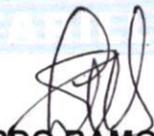
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese a la Subgerencia Administrativa y Financiera para que disponga el trámite necesario para reembolsar a la caja menor de la empresa la suma de Tres millones doscientos setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos Mcte (\$3.276.764)

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA M.
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Vo. Bo. Legalidad: